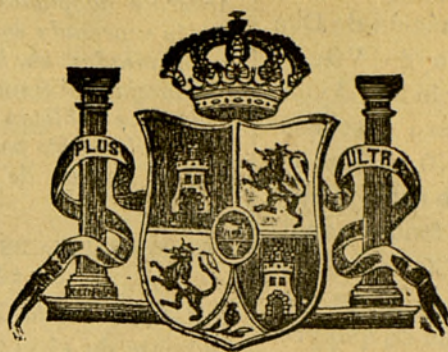


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 365.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 26 del corriente, he tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, cesando en él D. Ricardo Luis Parreño, Secretario del Gobierno, que venía desempeñándolo interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 31 de Diciembre de 1903.

Juan Menéndez Pidal.

### Circular.—Presupuestos.

En circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 20 de Noviembre último se conminó á los Ayuntamientos que se hallaban en descubierto de la presentación de sus presupuestos para el próximo año de 1904 con la multa de 17'50 pesetas á cada uno.

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo que al efecto se les señaló, aun no han cumplido el servicio los que se expresan en la relación adjunta, y como tal negligencia, á la vez que puede ocasionar la perturbación en la marcha administrativa del municipio, revela desobediencia á las órdenes de este Gobierno: he acordado declararles incurso en la multa de 17'50 pesetas con que se hallan conminados, la cual remitirán en papel de pagos al Estado en el término de diez días, previniéndoles que si dentro de este plazo no se reciben los presupuestos, se adop-

tarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Burgos 29 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

*Relación que se cita.*

Coruña del Conde.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Puras de Villafranca.  
Quintanalaranco.  
Poza de la Sal.  
Quintanarroz.  
Santa Maria del Invierno.  
Vegas (Las).  
Vid de Bureba (La).  
Quintanaortuño.  
Renuncio.  
Riocerezo.  
Saldaña de Burgos.  
Ubierna.  
Vilviestre de Muñó.  
Barrio de Muñó.  
Belbimbre.  
Castellanos de Castro.  
Tamarón.  
Villasandino.  
Villazopeque.  
Cabañas de Esgueva.  
Covarrubias.  
Tordomar.  
Tordueles.  
Torrepadre.  
Torresandino.  
Zael.  
Bugedo.  
Roa.  
Valdezate.  
Hacinas.  
Jaramillo de la Fuente.  
Pinilla de los Barruecos.  
Espinosa de los Monteros.  
Merindad de Cuesta-Urria.  
Merindad de Valdivielso.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 13 de Octubre de 1903.*

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior del día 8 del actual y quedó aprobada.

Examinada la instancia que remite para los efectos oportunos el Sr. Gobernador civil de esta provincia, dirigida á su Autoridad su-

perior por el Alcalde de Revilla Vallegera en solicitud de que se instruya expediente de declaración de utilidad pública á fin de poder expropiar un lugar en terreno que cree necesario el Ayuntamiento para construir dependencias de un edificio destinado á Escuela: la Comisión acuerda manifestar á dicha superior Autoridad que á ella corresponde la instrucción de esa clase de expedientes.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Román Ortega, Pedro Moro y Eusebio Argüeso, vecinos de La Horra, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 28 de Diciembre de 1902 en que se aprobó la lista de las familias pobres que tenían derecho á la asistencia médico-farmacéutica en la que se omitieron sus nombres: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la reclamación mencionada por extemporánea.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Diez, vecino de Villamayor de los Montes, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se exige la entrega de los expedientes de apremio, reintegrados en forma, que como recaudador y agente ejecutivo debe tener terminados, alegando el recurrente que no puede presentar los expedientes mencionados á la Corporación por estar unidos á otro recurso que tiene pendiente de aprobación de las cuentas particulares de recaudación: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no hay inconveniente en que se devuelvan al interesado los referidos expedientes de apremio, una vez que hayan surtido efecto en el de su razón.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de Agustin Vivar Gozalo, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Arroyo de Muñó,

distrito municipal de Villavieja, fundada en impedimento físico: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que manifieste si hace extensiva su renuncia también al cargo de vocal de la expresada Junta.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Celedonio Barbadillo, vecino de Cebrecos, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que le declara responsable de 500 pesetas, procedentes de un remate de leñas del año 1878-79: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde el expediente de responsabilidad instruido por el Ayuntamiento y copia certificada del acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 13 de Octubre de 1903.—  
El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 15 de Octubre de 1903.*

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao, Zumárraga y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior del día 13 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Julian Moral Cobos, vecino de Villamayor de los Montes, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito por la que se le exige la cantidad de 12 pesetas en conto de indemnización de los daños causados en terrenos del municipio, cavando y extrayendo céspedes del camino: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el presupuesto que remite el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Lerma para el año de 1904: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobarle definitivamente tal y como se halla redactado.

Vista la comunicación del señor Gobernador trascribiendo la dirigida á su autoridad por el Alcalde de Hontoria de Valdearados solicitando á nombre del Ayuntamiento de su presidencia autorización para litigar con el Ayuntamiento de San Juan del Monte sobre pago del 100 por 100 de aprovechamiento de resinas de un monte comunero denominado «Pinosa» é interesando que esta Comisión emita informe; y considerando que á la Diputación corresponde conceder ó negar la autorización solicitada, previo expediente en el que se cumplan los requisitos prevenidos en el art. 86 de la vigente ley Municipal, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en este sentido.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 15 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz

*Extracto del acta de la sesión del día 20 de Octubre de 1903.*

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao, Zumárraga y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia fechada en Cabezón de la Sal en 13 del actual y suscrita por D. Alberto Osle Toribio, vecino de aquella localidad, pidiendo que se le autorice para llevar á su servicio una joven asilada de 17 ó 19 años de edad del Hospicio provincial de Burgos: la Comisión acuerda concederle lo que pide, á calidad de que se observen las formalidades establecidas al efecto.

Así bien se acordó acceder á lo solicitado por D. Jerónimo Pérez, natural y residente en Torrecilla del Monte, en instancia de 7 del actual, de que se le entregue un hijo suyo legítimo, llamado Eduardo Pérez García, para llevarle á su compañía.

Dióse lectura del oficio que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación provincial, con fecha 14 del actual, D. Feliciano del Pecho, vecino de Aranda de Duero, en concepto de apoderado de D.<sup>a</sup> María Menéndez Arce, hija y heredera del contratista D. Manuel Menéndez Alvarez de los trozos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, que falleció antes de haber terminado las obras; y la Co-

misión acuerda que pase á informe del Director de carreteras provinciales.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación de Don Casto Castrillo, vecino de Vizcainos, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 784'70 pesetas en que resulta alcanzado como Depositario que fué de los fondos municipales en el año de 1902: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar dicho recurso por extemporáneo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 7 de Junio de este año: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda según previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Habiéndose subsanado los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio de 1899: la Comisión acuerda que se remita á la Delegación de Hacienda según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Celada del Camino solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos el día 7 de Junio del corriente año: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda según previene el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Habiéndose subsanado los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Marmolar sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 13 y 14 de Julio de 1902: la Comisión acuerda se remita á la Delegación de Hacienda según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Igual acuerdo adoptó la Comisión en el expediente instruido con la misma pretensión por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua á consecuencia del pedrisco y aguacero ocurridos el 26 de Junio de 1902.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y diez minutos.

Burgos 20 de Octubre de 1903.

— El Vicepresidente, Antonio de Yarto. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Acuerdos adoptados por la Corporación expresada sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales ú timamente verificadas y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.*

Sesión del día 28 de Diciembre de 1903.

*Alfoz de Santa Gadea.*—En el expediente de elección de Concejales últimamente verificada en el citado municipio, del que resulta que con fecha 11 de Noviembre dirigió á la Comisión provincial D. Manuel Fernández una instancia pidiendo la nulidad de dicha elección, bajo el fundamento de no haberle dado posesión del cargo de Concejal en propiedad á que él y otros compañeros tenían derecho después del 14 de Octubre último en que la Audiencia dictó auto de sobreseimiento en la causa que motivó su suspensión y haberse llevado á cabo todas las operaciones de la elección por el Ayuntamiento interino y cuya pretensión se reprodujo en otra instancia que los expresados sujetos reprodujeron con fecha 18 del citado mes al señor Gobernador civil de la provincia, acompañando para corroborar los hechos que alegaban, dos actas notariales; y la Comisión, teniendo en cuenta que el Alcalde en comunicación del día 1.<sup>o</sup> de este mes manifiesta que hasta dicha fecha no se había presentado reclamación alguna contra la validez de la elección, y después de una larga discusión acerca de la apreciación de los hechos que aparecen en el expediente y en la que tomaron parte los Sres. Arnaiz y Zumárraga, se puso á votación nominal si se ordenaba al Alcalde la remisión del expediente electoral con el fin de resolver las reclamaciones formuladas, ó, por el contrario se concretaba la Corporación á quedar enterada, en razón á no haberse presentado al Ayuntamiento, según se dispone en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, votando en sentido afirmativo los Sres. Dorao, Arnaiz y Marroquin y en sentido negativo los Sres. Zumárraga, Revenga y Yarto, Presidente, anunciando este último señor que se repetiría la votación en la sesión próxima, según lo dispone el artículo 95 de la ley Provincial.

Repetida la votación en la sesión del día 28, y ofrecido el mismo resultado que en la anterior, el señor Presidente, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 95 de la ley Provincial, decidió el empate en el sentido de su voto, quedando en su consecuencia acordada la no remisión del expediente original de la elección, y, por tanto, no haber lugar á dictar resolución sobre el mismo.

*Rabanera del Pinar.*—Vista la reclamación formulada por el Alcalde y varios electores de dicho municipio contra la capacidad del Concejal electo en el mismo D. Nemesio Ortego Manchado, bajo el fundamento de tener una causa pendiente por robo de maderas; y la Comisión, teniendo en cuenta que no se justifica por los autores de la protesta que el Concejal citado se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad del art. 43 de la ley Municipal, acuerda desestimarla.

*Santa Cruz de la Salceda.*—En el expediente de elección de Concejales verificada en dicho municipio el día 8 de Noviembre último, del que resulta que por diferentes electores se ha pedido la nulidad de la misma por diversas infracciones cometidas, entre ellas la de no haberse anunciado los locales donde habia de verificarse, la de no haberse hecho saber al público el número de Concejales que correspondia elegir en cada colegio y la de haberse acumulado votos de una á otra sección, protestándose tambien contra la capacidad legal del Concejal proclamado Luis Baciero Abad, como depositario del deudor á los fondos municipales Evaristo Sanz y por no saber leer ni escribir; y la Comisión, teniendo en cuenta que en la elección mencionada se han infringido los artículos 13 y 14 del Real decreto de adaptación, así como también el 9.<sup>o</sup>, puesto que siendo dos los Concejales que habian de elegirse en uno y otro distrito, los electores no pudieron votar más que á uno, apareciendo en las papeletas que ha votado dos y tres cada elector, y justificándose tambien que no se hizo saber por medio de edicto los locales en que iba á verificarse la elección ni el número de Concejales que habian de elegirse en cada colegio, cuya falta de publicación dió lugar á que los electores votasen más candidatos que los que legalmente podían, así como el hecho de haberse acumulado votos de uno á otro distrito, con infracción del repetido art. 13, y sin que los autores de la protesta contra la capacidad legal de D. Luis Baciero hayan justificado cosa alguna sobre la misma, acuerda por mayoría de cinco votos de los Sres. Dorao, Zumárraga, Revenga, Marroquin y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Arnaiz, la nulidad de la elección indicada y por igual número de votos de los Sres. Dorao, Zumárraga, Arnaiz, Marroquin y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Revenga, la capacidad legal del Concejal protestado D. Luis Baciero.

Burgos 28 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## OBRAS PÚBLICAS.

Expediente para la ocupación de terrenos á los propietarios que se indica por no haberse avenido con la Sociedad Hidro Eléctrica Ibérica, y que son necesarios para la ejecución de las obras de canalización de aguas del rio Ebro y salto nominado de «Puentelarrá», en el término municipal de Valle de Tobalina, con expresión de terrenos, superficies á ocupar y número de estacas del replanteo que los señalan.

Número de estacas que señalan las líneas.	Superficie en metros cuadrados.	Clase de terrenos á ocupar.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS Y COLONOS.	Número de orden en el plan parcelario.	Residencia de los propietarios ó sus representantes.	Número de estacas que señalan las líneas.	Superficie en metros cuadrados.	Clase de terrenos á ocupar.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS Y COLONOS.	Número de orden en el plan parcelario.	Residencia de los propietarios ó sus representantes.	
1	858	Viña.	Francisco Fernández.	2	Quintana-Martin Galindez.	103	675	Heredad.	Esteban Quintana, colono		»	Cuezva.
	668	idem	Cecilio Gómez.	3	Pangusión.		321	idem	Pantaleón Salazar.		142	Santa Maria.
3	705	idem	Manuel Gómez, colono.	»	idem.		170	idem	Felipe González.		148	idem.
	596	Heredad.	Luis Angulo.	5	Garoña.		91	idem	Santiago López.		149	Quintana Maria.
	714	idem	Herederos de Fulgencio Angulo.	7	idem.		297	idem	José Arnaiz. Antes Manuel.		151	Quintana Seca.
4	969	idem	Idem de Cecilio Salcedo.	8	Trespaderne.		224	idem	Manuel Arnaiz.		153	Santa Maria.
7	4061	idem	Victor Fernández, colono.	»	idem.			idem	Magdalena Rodriguez.		155	Medina de Pomar.
		idem	Herederos de Fulgencio Angulo.	9	Garoña.			idem	Asunción López, colono.		»	idem.
		idem	Magdalena Rodriguez.	13	Medina de Pomar.		108	178	Manuel Ortiz Ortiz.		156	Santa Maria.
		idem	Fernando Garcia, colono.	»	idem.			210	Magdalena Rodriguez.		158	Medina de Pomar.
16	1566	idem	Manuel Ortiz Ortiz.	18	Santa Maria.				Asunción López, colono.		»	idem.
17	1845	idem	Magdalena Rodriguez.	20	Medina de Pomar.				Felipe González.		161	Santa Maria.
		idem	Asunción López, colono.	»	idem.				Manuel Arnaiz. Antes Gómez.		163	idem.
	2690	idem	Miguel Ortiz Alonso.	24	Santa Maria				Herederos de Fulgencio Angulo.		164	Garoña
	621	Viña.	José Aizpuru.	27	Orbañanos.				José Arnaiz. Antes Manuel.		165	Quintana Seca.
	350	idem	Ecequiel Ortiz Ortiz.	28	Trespaderne.				Magdalena Rodriguez. Antes Fernando Garcia.		167	Medina de Pomar.
	442	idem	Magdalena Rodriguez.	32	Medina de Pomar.				Teresa Martinez.		168	Cuezva.
		idem	Benito Garcia, colono.	»	idem.				Eugenio González, colono.		»	idem.
27 y 28	745	Terreno.	Hilarión del Pozo.	36	Santa Maria				Manuel Ortiz Ortiz.		169	Santa Maria.
	1754	Heredad.	Agustín Martínez.	43	La Molina.				Juan Garcia.		170	idem.
		idem	Anselmo Varo, colono.	»	idem.				José Arnaiz. Antes Manuel.		173	Quintana Seca.
45 á 47	98	Terreno.	Miguel Ortiz Alonso.	46	Santa Maria.				Manuel Ortiz Ortiz.		176	Santa Maria.
	93	idem	El mismo. Antes Andrés Martínez	47	idem.				Benito Manzanos.		177	Pangusión.
	135	idem	Miguel Ortiz Alonso.	48	idem.				Vicente Fernández, colono.		»	idem.
	1007	Heredad.	Juan Garcia.	52	idem.				Magdalena Rodriguez.		181	Medina de Pomar.
	325	idem	El mismo.	54	idem.				Asunción López, colono.		»	idem.
55 y 56	760	idem	Miguel Ortiz Alonso.	56	idem.				Ecequiel Ortiz Ortiz.		182	Trespaderne.
	216	idem	Santiago López.	58	Quintana Maria.				Manuel Ortiz Alonso.		183	Santa Maria.
		idem	Hilarión del Pozo, colono.	»	idem.				Miguel Ortiz Alonso.		184	idem.
57 y 59	432	idem	El mismo.	59	Santa Maria				Benito Garcia, colono.		187	idem.
	835	idem	Miguel Ortiz Alonso.	60	idem.				Magdalena Rodriguez.		188	idem.
	382	idem	Juan Garcia.	62	idem.				Fernando Garcia, colono.		»	idem.
62	886	idem	Magdalena Rodriguez.	65	Medina de Pomar.				Magdalena Rodriguez.		189	Cuezva.
		idem	Fernando Garcia, colono.	»	idem.				Eugenio González, colono.		»	idem.
66 y 67	2016	idem	Magdalena Rodriguez.	68	idem.				Francisco Castillo.		197	Tobalinilla.
		idem	Fernando Garcia, colono.	»	idem.				Martin Vadillo.		199	idem.
		idem	Asunción López, id.	»	idem.				José Aizpuru.		202	Orbañanos.
		idem	Benito Garcia, id.	»	idem.				Pablo Cueva, colono.		»	idem.
68	660	idem	Ecequiel Ortiz Ortiz.	70	Trespaderne.				Martin Vadillo.		204	Tobalinilla.
		idem	Manuel Ortiz Ortiz, colono.	»	idem.				Sofia España.		205	Briviesca.
	520	idem	Teresa Martinez.	71	Cuezva.				Geronimo Garcia, colono.		»	idem.
		idem	Ignacia Angulo, colono.	»	idem.				José Garcia Alaña.		212	Quintana-Martin-Galindez.
69	644	idem	Miguel Ortiz Alonso	72	Santa Maria.				Valentina Barredo y José Garcia.		213	idem.
72	816	idem	Teresa Martinez.	75	Cuezva.				Manuel Ortiz Molina.		214	Valderrama.
		idem	Esteban Quintana, colono.	»	idem.				Francisca Ortiz, colono.		»	idem.
73	1768	Id. y viña	Juan Garcia.	76	Santa Maria.				Andrés Ruiz.		215	Orbañanos.
77	391	Heredad.	Manuel Ortiz Ortiz.	85	idem.				Marcos Ortiz.		216	Ampuero.
	291	idem	Hilarión del Pozo.	86	idem.				Pablo Cueva.		218	Tobalinilla.
	455	idem	Manuel Arnaiz. Antes Emeterio B. Quintana.	88	idem.				Melquiades Herrán.		219	Orbañanos.
		idem	Ramón Garcia, colono.	»	idem.				José Aizpuru.		220	idem.
78	490	idem	Juan Garcia.	89	idem.				Sofia España.		222	Briviesca.
	330	idem	Manuel Ortiz Ortiz.	90	idem.				Cecilio Ortiz, colono.		»	idem.
80	888	idem	El mismo.	92	idem.				Cecilio Ortiz. Antes Juan Maria Martinez.		224	Tobalinilla.
	242	idem	Juan Garcia.	95	idem.				Sofia España.		225	Briviesca.
	624	idem	Magdalena Rodriguez.	97	Medina de Pomar.				Francisco Ortiz, colono.		»	idem.
		idem	Fernando Garcia, colono.	»	idem.				Cecilio Ortiz y Juan M.ª Martinez		226	Oña.
		idem	Benito Garcia, id.	»	idem.				Sofia España.		228	Briviesca.
		idem	Asunción López, id.	»	idem.				Martin Vadillo, colono.		»	idem.
	264	idem	Teresa Martinez.	98	Cuezva.				Agustín Martínez.		230	La Molina.
		idem	Ignacia Angulo, colono.	»	idem.				Pablo Cueva, colono.		»	idem.
		idem	Miguel Ortiz Alonso.	99	Santa Maria.				Juan González.		231	Herrán.
81	200	idem	José Arnaiz. Antes Basilio.	101	Quintana Seca.				Manuel Ortiz Ortiz.		232	Santa Maria.
82 y 83	1240	idem	Manuel Ortiz Ortiz.	103	Santa Maria.				Juan Maria Martinez.		233	Oña.
86	352	idem	José Arnaiz. Antes Manuel.	»	idem.				Marcos Cadiñanos, colono.		»	idem.
	410	idem	Eugenio Lastra.	107	Quintana Seca.				Toribio Ortiz Angulo.		234	San Martin.
90	650	idem	Magdalena Rodriguez.	110	Santa Maria.				Pedro Ortiz, colono.		»	idem.
		idem	Asunción López, colono.	»	idem.				Andrés Ruiz.		236	Orbañanos.
	401	idem	Manuel Arnaiz.	114	Santa Maria.				Cecilio Ortiz Manzanos.		237	Tobalinilla.
	401	idem	Felipe González.	115	idem.				El mismo.		239	idem.
1 á 93	2010	idem	Miguel Ortiz Alonso.	116	idem.				Marcos Cadiñanos.		241	idem.
	574	idem	El mismo.	118	idem.				Angel Cantón.		242	Guinico.
94	500	idem	Pedro Ortiz Ortiz.	121	Tobalinilla.				Pedro Ortiz, colono.		»	idem.
	392	idem	Manuel Ortiz Ortiz.	124	Santa Maria.				Sofia España.		243	Briviesca.
98	2015	idem	Magdalena Rodriguez.	132	Medina de Pomar.				Martin Vadillo, colono.		»	idem.
		idem	Fernando Garcia, colono.	»	idem.				Pablo Cueva, id.		»	idem.
	478	idem	Juan Garcia.	134	Santa Maria.				José Aizpuru.		244	Orbañanos.
102	688	idem	Teresa Martinez.	140	idem.				Pedro Ortiz Ortiz.		245	Tobalinilla.
									Marcos Cadiñanos.		246	idem.
									Pedro Ortiz Ortiz.		247	idem.
									Pablo Cueva.		250	idem.
									Manuel Castillo.		251	San Martin.
									José Garcia Alaña.		252	Quintana-Martin-Galindez.
									Marcos Cadiñanos, colono.		»	idem.
									Pablo Cueva.		213	Tobalinilla.
									Martin Vadillo, colono.		255	Orbañanos.
									Pablo Cueva, colono.		»	idem.
									José Aizpuru.		255	idem.
									Pedro Ortiz Ortiz.		256	Tobalinilla.
									Fructuoso Aizpuru.		257	Orbañanos.
									Pablo Cueva.		261	Tobalinilla.
									Manuel Ortiz Ortiz.		262	Santa Maria.
									Pedro Ortiz, colono.		»	idem.
									Martin Vadillo.		263	Tobalinilla.
									Angel Cantón.		264	Guinico.

267	Viña.	Pedro Ortiz, colono	»	Guinico.	801	Heredad.	Pedro Ortiz Ortiz.	346	Tobalinilla.
idem	idem	Sofia España.	265	Briviesca.	268	126	idem	337	idem.
idem	idem	Martin Vadillo, colono.	»	idem.	208	idem	Angel Vadillo, antes Pedro Echevarria.	348	San Martin.
idem	idem	Marcos Cadiñanos, id.	»	idem.	201	idem	Pablo Cueva.	349	Tobalinilla.
814	idem	Victoriano Barredo, id.	266	Orbañanos.	270	850	idem	350	idem.
110	Heredad.	Andrés Ruiz.	267	idem.	155	idem	Juan Maria Martinez.	351	Oña.
211	232	idem	268	idem.	idem	idem	Marcos Cadiñanos, colono.	»	idem
185	idem	Heliodoro Oteo, antes Marcelina Angulo.	269	Montejo San Miguel.	118	idem	Pedro Ortiz Ortiz.	352	Tobalinilla.
idem	idem	Florentino Mendoza, colono.	»	idem.	100	idem	Martin Vadillo.	353	idem
839	Viña.	Francisca Ortiz.	270	Orbañanos.	62	idem	Pablo Cueva.	354	idem
212	552	idem	271	Tobalinilla.					
1555	idem	Cecilio Ortiz Manzanos.	272	idem.					
213	535	idem	273	Orbañanos.					
368	idem	Francisca Ortiz.	274	idem.					
214	658	Heredad.	275	idem.					
1055	idem	Andrés Ruiz.	276	Tobalinilla.					
654	idem	Aug I Vadillo, antes José Aizpuru.	277	idem.					
215	408	idem	278	idem.					
101	idem	Martin Vadillo.	279	idem.					
216	740	idem	281	Santa Maria.					
idem	idem	Marcos Cadiñanos.	»	idem.					
217	427	idem	282	Orbanos.					
312	idem	Pedro Ortiz Ortiz.	283	Briviesca.					
idem	idem	Andrés Ruiz.	»	idem					
218	925	idem	284	Tobalinilla.					
219 y 20	2214	idem	285	Briviesca.					
idem	idem	Francisco Ortiz, colono.	»	idem.					
1089	idem	Gerónimo Garcia, id.	286	Orbañanos.					
221	753	Id. y viña	287	Tobalinilla.					
483	Heredad.	Pedro Ortiz Ortiz.	289	idem.					
223	562	idem	290	Briviesca.					
idem	idem	Cecilo Ortiz Manzanos.	»	idem.					
224	637	idem	292	Tobalinilla.					
234	idem	Sofia España.	293	Briviesca.					
idem	idem	Cecilio Ortiz, colono.	»	idem.					
225 y 26	784	idem	294	Tobalinilla.					
108	idem	Martin Vadillo.	295	Briviesca.					
idem	idem	Sofia España.	»	idem.					
59	idem	Cecilio Ortiz, colono.	296	Tobalinilla.					
108	idem	Cecilio Ortiz Manzanos.	297	idem.					
117	idem	Valeriano Martinez.	298	Orbañanos.					
228	270	idem	300	Briviesca.					
idem	idem	Victoriano Barredo.	»	idem.					
304	idem	Sofia España.	301	Orbañanos.					
229	837	idem	402	Tobalinilla.					
230 y 31	236	idem	303	idem.					
232 y 33	730	idem	304	idem.					
898	idem	Francisco Castillo.	305	idem.					
555	idem	Marcos Cadiñanos.	306	idem.					
396	idem	Cipriano Cueva, antes Pablo.	308	idem.					
236	1777	idem	311	Pangusión.					
idem	idem	Pedro Ortiz Ortiz.	»	idem.					
238 y 42	4040	idem	312	Tobalinilla.					
237	1131	idem	313	idem.					
907	idem	Marcos Cadiñanos.	314	Bilbao.					
idem	idem	Juan Oviedo.	»	idem.					
994	idem	Pedro Ortiz, colono.	315	Tobalinilla.					
832	idem	Martin Vadillo.	318	idem.					
243	893	idem	319	idem.					
244	446	idem	320	Guinico.					
idem	idem	Angel Canton.	»	idem.					
423	idem	Pedro Ortiz, colono.	321	Tobalinilla.					
245 y 48	2347	idem	322	Briviesca.					
idem	idem	Valeriano Martinez.	»	idem.					
idem	idem	Sofia España.	»	idem.					
658	idem	Gerónimo Garcia, colono.	323	Oña.					
249	1536	idem	325	Orbañanos.					
idem	idem	Marcos Cadiñanos, id.	»	idem.					
250	771	idem	326	La Molina.					
idem	idem	Juan Maria Martinez.	»	idem.					
251 y 53	1442	idem	327	Guinico.					
idem	idem	José Aizpuru.	»	idem.					
180	idem	Pablo Cueva, colono.	328	Tobalinilla.					
254	740	idem	329	Bilbao.					
idem	idem	Agustin Martinez.	»	idem.					
255	566	idem	330	Tobalinilla.					
1189	idem	Pablo Cueva, colono.	331	idem.					
256	573	idem	332	Herran.					
idem	idem	Angel Canton.	»	idem.					
781	idem	Pedro Ortiz, colono.	333	Guinico.					
idem	idem	Agustin Martinez.	»	idem.					
257	451	idem	334	La Molina.					
228	510	idem	»	idem.					
259	1215	idem	335	Tobalinilla.					
260 y 63	2647	Huerta.	336	idem.					
idem	idem	Huerta Rectoral.	337	idem.					
234	353	Heredad.	338	idem.					
265	1818	idem	»	idem.					
266	973	idem	340	idem.					
787	idem	Pedro Ortiz Ortiz.	342	San Martin.					
267	696	idem	343	Tobalinilla.					
idem	idem	Manuel Castillo.	344	idem.					
idem	idem	Marcos Cadiñanos.	345	La Molina.					
idem	idem	Valeriano Martinez.							
idem	idem	Agustin Martinez.							

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.  
Burgos 22 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

*Alcaldía de Cameno.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de vino y aguardiente que se han de expender en esta localidad en el año próximo de 1904, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial de este Ayuntamiento en el día 2 de Enero próximo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.  
Cameno 28 de Diciembre de 1903.  
—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**ISIDRO PLAZA**

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

*Isla, 5, Burgos.*

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 1

**Tripas para embutidos.**

Se venden de clase superior, así como otros géneros, en el Mercado cubierto, puesto número 33, por el hijo de Cayo.  
*Precios económicos. 5-6*

**Cueros y pieles.**

Los de buey se pagan á más precio que en ninguna otra parte, especialmente *los que sirven para abarcas.*

También se compran pieles de carnero y oveja, pagándose los precios más altos del día.

Todos conoceis la formalidad de la antigua casa

DORRONSORO E HIJOS

Paloma, 29.—Burgos. 4-10

**SANTA OLALLA, OCULISTA,**

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once una 1

**INDICE**

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.*

Número 192. Ministerio de Hacienda. Instrucción para la venta

de las propiedades y derechos del Estado (continuación.)

- Núm. 193....
- Núm. 194. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 28 de Agosto.
- Número extraordinario del día 5. Diputación provincial. Extracto del acta de sus sesiones extraordinarias del 21 y 23 de Agosto.
- Comisión provincial. Idem de sus sesiones del 3 y 5 de Septiembre.
- Núm. 195. Idem. Id. del 11.
- Núm. 196....
- Núm. 197. Idem. Extracto de los acuerdos adoptados por la misma sobre las reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales en la sesión del 5 de Diciembre.
- Idem. Id. del acta de sus sesiones del 12 y 14 de Septiembre.
- Núm. 198. Comisión provincial. Extracto de los acuerdos sobre reclamaciones electorales adoptados en sesión de 7 de Diciembre.
- Idem. Id. del acta de la sesión del 15 de Septiembre.
- Núm. 199. Idem. Id. de los acuerdos sobre reclamaciones electorales del 7 (continuación.)
- Núm. 200. Idem. Id. del acta de las sesiones de 22, 24 y 29.
- Idem. Id. de los acuerdos sobre reclamaciones electorales de la sesión del 11.
- Núm. 201. — Diputación provincial. Acta negativa de sesión correspondiente al día 1.º de Octubre y extracto del acta de las celebradas el día 2 y 3.
- Núm. 202. Ministerio de la Gobernación. Real orden encargando provisionalmente á las Comisiones permanentes de las Juntas de Sanidad del servicio de higiene de la prostitución.
- Comisión provincial. Extracto de los acuerdos de la sesión del día 11 de Diciembre (conclusión) sobre reclamaciones electorales.
- Núm. 203. Idem. Id. del 15.
- Núm. 204. Idem. Id. del 18.
- Núm. 205. Diputación provincial. Extracto del acta de su sesión del 6 de Octubre.
- Comisión provincial. Extracto de los acuerdos del 21 de Diciembre sobre reclamaciones electorales.
- Núm. 206. Idem. Id. (conclusión) y del 22.
- Núm. 207....
- Núm. 208. Diputación provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 7, 13 y 14 de Octubre y actas negativas de los días 8, 9, 10 y 12 del mismo mes.
- Núm. 209. Diputación provincial. Extracto del acta de su sesión del día 15 de Octubre.
- Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones de los días 3, 6 y 8 de Octubre.